

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 240/05 referente al concursado «Gozuri Sociedad Anónima», por auto de fecha 23 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Gozuri, Sociedad Anónima», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao (Bizkaia), 23 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—62.831.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 83/2006 referente al concursado Construcciones Torno Mael-

fa, S.L., unipersonal, por auto de fecha 25 de octubre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Construcciones Torno Maelfa, S.L., unipersonal, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 25 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—62.812.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso ordinario 451/2005-A referente al concursado Laboratorios Proyex, S.A., por auto de fecha 25 de octubre de 2006 ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15 de septiembre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 1 de diciembre de 2006.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Abrir la sección sexta de calificación a fin de poder personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución judicial de apertura de la fase de liquidación, pudiendo alegar por escrito cuanto se considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 25 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—62.813.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número de 1 Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1643/2005-A referente al concursado de la herencia de María Josefa Sánchez Girial, por auto de fecha 18 de octubre de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Que continúe la Administración concursal con las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del concursado.

Tercero.—Abrir la Sección sexta del concurso (calificación), pudiendo personarse en dicha sección cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que conforme a lo establecido en esta ley, se hubiere dado a la resolución de apertura de la fase de liquidación a fin de alegar por escrito cuanto se considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 18 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—62.814.